Decreto núm. 5287/2026
Fecha: 20/10/2026

DECRETO

Examinado el expediente administrativo n.º 3968/2020/TE, instruido en relación con FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, del que se desprenden los siguientes:

Antecedentes de Hecho

I.- Resultando que durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2024, se celebró el concurso – oposición libre convocado para la selección, como funcionarios de carrera, de tres plazas de Técnico de Administración General, correspondientes a la OPE 2002, para la estabilización del empleo temporal.

II. A resultas del mismo, por Decreto de la Alcaldía – Presidencia n.º 2052/2024, de fecha 21 de mayo, se vino en crear una bolsa de trabajo de Técnicos de Administración General, a efectos de posibles contrataciones, sustituciones, interinidades, adscripciones provisionales, etc., de conformidad con el resultado del proceso selectivo citado.

III.- El dispositivo 5º del Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2052/2024 de 21 de mayo estableció *Dejar sin efecto la bolsa de trabajo creada por Decreto de Alcaldía – Presidencia nº 1147/2021, de fecha 29 de abril.*

IV.-Agotada la bolsa de trabajo creada en mayo de 2024, y vista la necesidad de contar con una bolsa de trabajo de Técnicos de Administración General, a los efectos de posibles contrataciones, sustituciones de personal, interinidades o adscripciones provisionales, que respetase los principios constitucionales de mérito, igualdad y capacidad, se propone dejar sin efecto el dispositivo 5º del Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2052/2024 de 21 de mayo y rehabilitar excepcionalmente el uso de la bolsa de trabajo creada por Decreto de Alcaldía – Presidencia nº 1147/2021, de fecha 29 de abril.

Fundamentos de Derecho

Único.- Por lo que respecta a la competencia, ésta lo es de la Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo determinado en el artículo 30.1), apartados i) y u) de la Ley 7/1.999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Por todo lo expuesto, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Dejar sin efecto el dispositivo 5º del Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2052/2024 de 21 de mayo y rehabilitar el uso de la bolsa de trabajo de Técnicos de Administración General creada por Decreto de Alcaldía–Presidencia nº 1147/2021, de fecha 29 de abril, a efectos de posibles contrataciones, sustituciones, interinidades, adscripciones provisionales, etc, al menos hasta la finalización del próximo proceso selectivo.

Segundo.-Las reglas de funcionamiento de la bolsa serán las recogidas en el instrumento de gestión integral de bolsas de empleo del Ayuntamiento de Teruel.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al Sr. Presidente de la Junta de Personal y Comité de Empresa y Sr. Concejal Delegado de Personal y Servicios Generales.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en la página web del Ayuntamiento de Teruel "www.teruel.es".

Así lo manda y firma la Alcaldía de esta Ciudad, en Teruel, a fecha referida en la firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte de la Secretaria General, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

La Alcaldesa
Emma Buj Sánchez
20/10/2026 12:01:01

MARTÍN DEL CASTILLO GARCÍA
AYUNTAMIENTO DE TERUEL
20/10/2026 12:40:49